CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Sistema de Gestión Ambiental y de Eficiencia Energética
ORDENADOR DEL GASTO	Jhon Edison Jiménez Martínez Director Regional
OBJETO	Contratar la recolección, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos especiales y peligrosos generados en la Dirección Regional del SENA Santander y los Centros adscritos al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA es una Entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

El SENA desarrolla a nivel nacional programas encaminados al cumplimiento de su misión Institucional, a través de la formulación, ejecución y planeación de las políticas institucionales en cada regional y centro de formación, con el fin de alinear estratégicamente a la Entidad para que la gestión institucional se lleve a cabo de manera coherente y unificada, en beneficio de la población a la que va dirigida la prestación del servicio. Así mismo, en el desarrollo de su objeto misional, el SENA es generador de residuos especiales, de manejo diferenciado, no peligrosos y peligros.

Que mediante Resolución No. 1471 de 2013 la entidad adoptó el Sistema Integrado de Gestión SIG donde se conformó el Sistema de Gestión Ambiental, así mismo a través de la Resolución 196 de 2017, se reglamenta el Sistema Integrado de Gestión y Auto Control – SIGA en el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y se dictan otras disposiciones, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas del Plan Estratégico. Por otra parte, La Entidad mediante la Resolución 1-02472 de 2021 articula el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA al Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG y de esta forma, a través del Acuerdo 0004 de 2021 se adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

El SENA para su desempeño institucional soporta su red de procesos en el Sistema Integrado de Gestión y autocontrol SIGA, como herramienta para el mejoramiento continuo de la calidad de los servicios y actividades que desarrolla, en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

El alcance del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA busca la aplicabilidad de los requisitos de las Normas Técnicas y Legales bajo las cuales se implementan los Sistemas que lo conforman: NTCGP 1000:2009, ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, Decreto 1072 DE 2015, ISO 45001:2018, ISO 27001:20013 y el Modelo Estándar de Control Interno MECI: 2014.

Desde el Sistema de Gestión Ambiental maneja de manera articulada y de forma sostenible sus aspectos e impactos significativos referidos con:

- La implementación de diferentes estrategias que contribuyan a la mitigación y adaptación al cambio climático.

- El uso racional y eficiente de los recursos naturales, primando el agua y la energía.

- La optimización del uso de los materiales de formación, empleando en lo posible bienes y servicios amigables con el medio ambiente.

- El control de las emisiones, los vertimientos y residuos generados al interior de la Entidad.

- El fomento de la toma de conciencia por el respeto y protección del medio ambiente entre los aprendices, servidores públicos y contratistas que presten servicios a nombre de la entidad.

En cumplimiento con los compromisos de política pública frente al cuidado ambiental, la entidad entre otros registra el plan de gestión integral de residuos, en cumplimiento del Decreto 1076 de 2015, en lo referente al Título 6 Residuos Peligrosos y las modificaciones que le apliquen del Decreto 1532 de 2019, la cual Actualiza y compila la normatividad relacionada con el sector ambiental en Colombia, Decreto Único del Sector Salud y Protección Social - Decreto 780 de 2016 en el Título 10 Gestión integral de los residuos generados en la atención de salud y otras actividades y las normas legales de carácter nacional, regional y local que para regular la materia se han expedido hasta la fecha.

De conformidad con los artículos 2.3.2.1.1 y 2.3.2.2.2.8.78, de la Parte 3 del Título 2 del Decreto número 1077 de 2015, el aprovechamiento como actividad complementaria del servicio público de aseo, comprende la recolección de residuos aprovechables, el transporte selectivo hasta la estación de clasificación y aprovechamiento o hasta la planta de aprovechamiento, así como su clasificación y pesaje.

Estas actividades pueden ser prestadas por las personas que se organicen conforme al artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y están sujetas a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Servicios Públicos, sin embargo, el manejo de residuos peligrosos y especiales no se puede realizar de la misma forma, esto acorde con lo indicado en Decreto 4741 de 2005, artículo 10°. Obligaciones del Generador y Decreto 1076 de 2015 artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador: "*Contratar los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, con instalaciones que*

cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente".

Con la implementación del Sistema de Gestión Ambiental en la Regional Santander, es fundamental que la entidad garantice un manejo adecuado de los residuos sólidos y líquidos peligrosos generados en el edificio de la Dirección Regional y en los centros adscritos al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. Para ello, se requiere contratar servicios que incluyan la recolección, transporte, almacenamiento temporal, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de los residuos peligrosos especiales producidos, conforme a las actividades realizadas por los centros de formación y despacho.

La empresa que preste los servicios debe disponer de instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones y otros instrumentos de manejo y control ambiental requeridos, de acuerdo con la normativa ambiental vigente. Además, es indispensable que posea una licencia ambiental específica para el almacenamiento de cilindros de gases refrigerantes.

Se requiere igualmente que la empresa registre el peso y demás datos en un manifiesto de Recolección y expedir una certificación de tratamiento, aprovechamiento y disposición final indicando que ha concluido la actividad de manejo de residuos peligrosos y especiales para la cual ha sido contratado de conformidad con lo acordado y para la recolección de escombros contar con mínimo 2 ayudantes que hagan el cargue de todo el material.

Se hace necesario incluir dentro de las obligaciones la atención temprana a emergencias como: Derrames de aceites que pueden llegar a fuentes de agua cercanas o contaminación al suelo aumentando la significancia de aspectos e impactos ambientales de la entidad.

Por lo anterior, se hace necesario la contratación del retiro, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos especiales y peligrosos generados en la Dirección Regional del SENA Santander y los Centros adscritos al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

Análisis de conveniencia

El Plan de Gestión Integral de Residuos del SENA, tiene como objetivo garantizar la administración integral, segura y efectiva de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generan en la ejecución de los procesos que tienen lugar en todas las sedes de la Entidad objeto del presente proceso.

En alcance con el manejo externo de los residuos, la entidad garantiza que las actividades que se sujetan los residuos peligrosos se realizan por empresas que cuentan con licencias, permisos, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental a que haya lugar de conformidad con las normas vigentes.

Entre los controles exigibles a los gestores externos se encuentra:

- Realizar la recolección de los residuos en las instalaciones del SENA, de acuerdo con las fechas programadas.

- Al momento de realizar la recolección de escombros contar con mínimo 2 ayudantes que hagan el cargue de todo el material.
- Dar cumplimiento a la normatividad ambiental, transporte, seguridad y salud en el trabajo a que haya lugar.
- No dejar residuos sólidos dispersos en las vías públicas.
- Para los residuos peligrosos, contar con Plan de Contingencias para almacenamiento o transporte según aplique.
- Los conductores que transportan residuos peligrosos deben contar con curso básico obligatorio de capacitación acorde con la Resolución 1223 de 2014 expedida por el Ministerio de Transporte (las modificaciones que le apliquen de la resolución 2328 de 2016). Los soportes del curso básico son de 60 horas. El certificado tendrá una validez de (2) dos años, vencido este término; deberá presentar la actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas, acorde con lo estipulado en la Resolución 1223 de 2014 o la que lo sustituya. (Se exceptúa de este requisito los traslados que hagan parte de un Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo y los conductores que transportan residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso en vehículos automotores destinados exclusivamente al servicio de atención en salud).
- Proporcionar a la Entidad, copia de la licencia ambiental otorgada para realizar aprovechamiento, tratamiento o disposición final de los residuos. Y demás licencias de cada uno de los procesos.
- Contar con certificado de carencia de informes por tráfico de estupefacientes y/o certificado de registro cuando aplique el manejo de sustancias controladas.

El SENA ha manejado la gestión externa de recolección, manejo y disposición final de los residuos peligrosos a través de contrataciones descentralizadas de los gestores de residuos peligrosos en cada regional donde adelanta su misionalidad.

Por lo anterior, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Santander con ocasión del ejercicio de las actividades administrativas y el desarrollo de los procesos de formación, genera residuos especiales y peligrosos en el Despacho de la Regional y en los siguientes Centros de Formación, ubicados así:

LUGAR	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
Despacho Regional Santander-Torre Administrativa.	Calle 16 No. 27-37	Bucaramanga
Despacho Regional Santander-Servicio Médico Asistencial.	Calle 16 No. 27-37	Bucaramanga
Centro de Servicios Empresarialesy Turísticos-Sede principal	Carrera 27 No. 15-07	Bucaramanga
Centro de Servicios Empresarialesy Turísticos-Sede Salud San Juan de Dios	Calle 45 No. 11-12	Bucaramanga
Centro de Servicios Empresarialesy Turísticos-Sede	Carrera 24 No. 22-31	Bucaramanga

Cuidado Personal		
Centro de Atención al Sector Agropecuario – Sede Guatiguará	Kilómetro 5 Vía Palogordo, Vereda Guatiguará	Piedecuesta
Centro de Atención al Sector Agropecuario – Sede Aguascalientes	Kilómetro 49 vía al mar	Playón
Centro Industrial de Mantenimiento Integral	Kilómetro 7 Vía Palenque, Rincón de Girón	Girón
Centro Industrial del Diseño y la Manufactura	Kilómetro 6 Autopista Floridablanca	Floridablanca
Tecnoparque Nodo Bucaramanga	Calle 48 Nº 28-40	Bucaramanga
Tecno academia	Carrera 15 Nº 202-38 Gonzalez Chaparro.	Floridablanca

Por lo anterior, se hace necesario la contratación del retiro de residuos especiales y peligrosos generados en la Dirección Regional del SENA Santander y los Centros adscritos al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

El SENA contará con capacitación y asesoría especializada en forma exclusiva en cuanto al manejo de residuos interno – externo, bioseguridad y el plan de gestión integral de residuos, kit de derrames y demás capacitaciones que se consideren pertinentes en cuanto al manejo de residuos peligrosos de la Regional Santander y Centros adscritos al grupo mixto del área metropolitana.

Teniendo en cuenta el Decreto 1079 de 2015, que garantiza la prevención y manejo de residuos peligrosos generados en el marco de la gestión integral, y con el fin de proteger la salud humana y el medio ambiente, a través de campañas educativas con la finalidad de concientizar a la comunidad SENA de la Dirección Regional y los diferentes Centros de Formación adscritos, en la correcta clasificación de los residuos en la fuente.

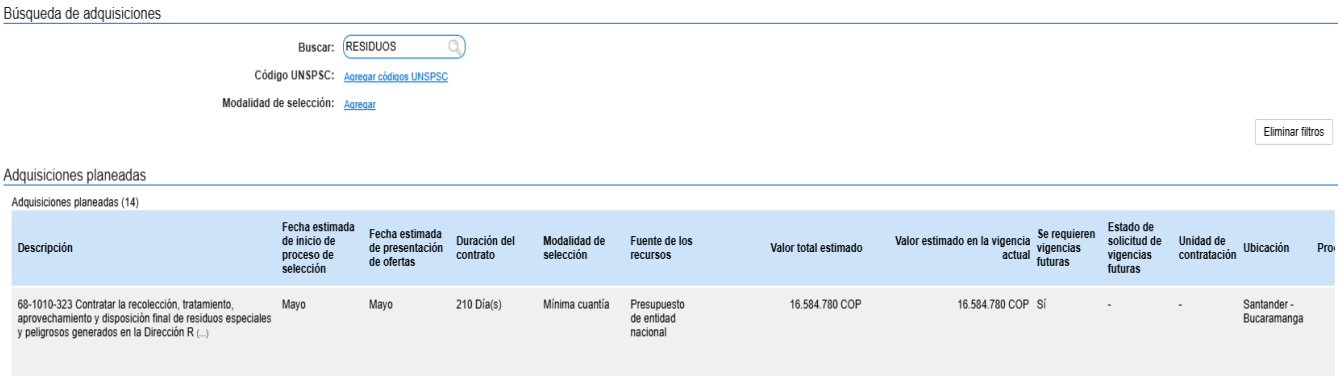
Para la recolección de residuos líquidos de laboratorio o de trampas de grasas se requiere el trasvase ocasionalmente por parte del Gestor, el SENA no entregará sus recipientes de almacenamiento, el gestor también deberá disponer de bomba trasiego para la recolección de aguas aceitosas y/o contaminadas y debe disponer de tanques o pimpinas de 55 galones para la recolección y contencioso de lodos.

El SENA realizará mínimo una (1) visita de auditoría de segunda parte a la planta de la incineración durante el periodo de ejecución del contrato.

La necesidad persiste cada anualidad, teniendo en cuenta el normal funcionamiento de la entidad y el desarrollo de los diferentes procesos de formación que generan residuos especiales y peligrosos.

El SENA Regional Santander, considera oportuno y conveniente realizar la presente contratación por cuanto en cumplimiento de la normatividad vigente debe garantizar la recolección, transporte, almacenamiento temporal, tratamiento y/o disposición final residuos peligrosos y especiales generados según la actividad impartida por la Dirección Regional y demás Centros de Formación adscritos.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES


Búsqueda de adquisiciones

Buscar: RESIDUOS

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (14)

Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación	Pro
68-1010-323 Contratar la recolección, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos especiales y peligrosos generados en la Dirección R (...)	Mayo	Mayo	210 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	16.584.780 COP	16.584.780 COP	Sí	-	-	Santander - Bucaramanga	

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios según clasificación UNSPSC https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	Servicios	76120000	76121500
2			76121600
3			76121700
4			76121900
5			76122000
6			76122000
7			76122400

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica

2. OBJETO

CONTRATAR LA RECOLECCION, TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS ESPECIALES Y PELIGROSOS GENERADOS EN LA DIRECCION REGIONAL DEL SENA SANTANDER Y LOS CENTROS ADSCRITOS AL GRUPO DE APOYO ADTIVO MIXTO.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del contrato incluye la contratación del Gestor de Residuos Peligrosos para el Despacho Regional Santander y los Centros de Formación adscritos al área metropolitana de Bucaramanga, para garantizar el manejo adecuado de los residuos peligrosos evitando posibles contingencias y/o emergencias sanitarias.

El Oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas en el presente documento, invitación publica y anexos relacionados con la naturaleza del objeto a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

El cumplimiento del objeto contractual comprende el suministro de materiales o elementos requeridos por la Entidad conforme las especificidades, condiciones de suministro, lugares y tiempos de entrega definidos en el documento “Anexo Técnico”, que forma parte integral del proceso de selección.

La adjudicación del proceso se realizará por el total del presupuesto asignado bajo la modalidad de contrato a monto agotable con cantidades unitarias, las cuales la entidad podrá solicitar según la necesidad hasta agotar presupuesto.

Los elementos que se pretenden recolectar obedecen a los residuos peligrosos y especiales producidos en los siguientes lugares:

LUGAR	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
Despacho Regional Santander- Torre Administrativa.	Calle 16 No. 27-37	Bucaramanga
Despacho Regional Santander- Servicio Médico Asistencial.	Calle 16 No. 27-37	Bucaramanga
Centro de Servicios Empresariales y Turísticos- Sede principal	Carrera 27 No. 15-07	Bucaramanga

Centro de Servicios Empresariales y Turísticos- Sede Salud San Juan de Dios	Calle 45 Nº 11-12	Bucaramanga
Centro de Servicios Empresariales y Turísticos- Sede Cuidado Personal	Carrera 24 No. 22-31	Bucaramanga
Centro de Atención al Sector Agropecuario – Sede Guatiguará	Kilómetro 5 Vía Palogordo, Vereda Guatiguará	Piedecuesta
Centro de Atención al Sector Agropecuario – Sede Aguascalientes	Kilómetro 49 vía al mar	Playón
Centro Industrial de Mantenimiento Integral	Kilómetro 7 Vía Palenque, Rincón de Girón	Girón
Centro Industrial del Diseño y la Manufactura	Kilómetro 6 Autopista Floridablanca	Floridablanca
Tecnoparque Nodo Bucaramanga	Calle 48 Nº 28-40	Bucaramanga
Tecno academia	Carrera 15 Nº 202-38 Gonzalez Chaparro	Floridablanca

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	N/A

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

La estimación del impacto ambiental del desarrollo del objeto a contratar y la forma de mitigarlos, se estiman en la matriz de riesgos. Las licencias exigidas y requisitos ambientales y de SG-SST son estipulados en el numeral 2.8.3 y numeral 2.8.4 del presente documento.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

La empresa que preste los servicios debe contar con instalaciones con licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente, también deberá contar con licencia ambiental para el almacenamiento de cilindros de gases refrigerantes. Las Especificaciones técnicas son diferentes a los requisitos técnicos habilitantes del proponente y a los requisitos técnicos ponderables.

Las especificaciones y condiciones técnicas del servicio recolección, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de residuos peligrosos se describen en el Anexo 1- Ficha técnica- Documento que hace parte integral del presente documento.

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	76121500 76121600 76121700 76121900 76122000 76122200 76122400	Desechos clínicos y a fines BIOSANITARIOS	Disposición final de residuos especiales y peligrosos generados en la Dirección Regional del SENA Santander y los Centros adscritos al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.	1,00	Kg
2		Desechos clínicos y afines CORTOPUNZANTES		1,00	Kg
3		RAEE's		1,00	Kg
4		Envases de plaguicidas y/o de productos químicos		1,00	Kg
5		Materiales impregnados de plaguicidas o biocidas (ej. Canecas, tierra, bidones, residuos de bolsas utilizadas en cultivos, entre otros)		1,00	Kg
6		Vidrio contaminado de químicos		1,00	Kg

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
7		Envases de mezclas de químicos, Residuos impregnados con químicos mezclados, Desechos químicos resultantes de la operación de las PTAR y PTAP, Sales inorgánicas, Nitratos, Alcoholes, glicoles, mezclas corrosivas, agua contaminada con químicos del laboratorio, vidrios rotos de laboratorios impregnados con químicos.		1,00	Kg
8		Residuos químicos de laboratorios (ácidos, bases, solventes, entre otros)		1,00	Kg
9		Productos químicos vencidos		1,00	Kg
10		Reactivos químicos y/o mezclas de estos		1,00	Kg
11		Sustancias químicas Vencidas		1,00	Kg

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		y Material Impregnado			
12		Material contaminado con aceites, grasas o químicos (estopas, ropa, Epp's, tierra, bidones, entre otros)		1,00	Kg
13		Material impregnado de ACPM		1,00	Kg
14		Tarros de pintura y/o Sólidos impregnados de pinturas (brochas, rodillos, estopas, etc)		1,00	Kg
15		Filtros		1,00	Kg
16		Baterías		1,00	Kg
17		Baterías de plomo		1,00	Kg
18		Pilas		1,00	Kg
19		Envases presurizados (Extintores, pipetas de gases, similares)		1,00	Kg
20		Envases con trazas de productos químicos		1,00	Kg
21		Pipetas/cilindros de gases		1,00	Kg

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		refrigerantes o sustancias HFCs			
22		Residuos de agentes presurizados (pinturas, lacas, aerosoles o barnices).		1,00	Kg
23		Recipientes de Aerosoles		1,00	Kg
24		Cilindros vacíos de gases Refrigerantes		1,00	Kg
25		Medicamentos veterinarios vencidos		1,00	Kg
26		Desechos clínicos y afines de animales		1,00	Kg
27		Envases de agroquímicos vencidos,		1,00	Kg
28		Residuos de fungicidas y herbicidas		1,00	Kg
29		Envases vacíos de insecticidas de uso doméstico generados por actividades de aseo y mantenimiento de la infraestructura.		1,00	Kg

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
30		EPP, estopas, trapos, cauchos, materiales de embalaje contaminados con plaguicidas, biocidas y/o productos fitofarmacéuticos.		1,00	Kg
31		Tierra o sedimentos impregnados con plaguicidas, biocidas o productos fitofarmacéuticos		1,00	Kg
32		Residuos de bolsas plásticas impregnadas de plaguicidas o biocidas		1.00	Kg
33		Elementos o materiales contaminados con aceite lubricante usado (ej. EPP, estopas, trapos, filtros, cauchos, aserrín, plásticos, grasas minerales, tapas casing		1,00	Kg
34		Residuos Industriales (sólidos y líquidos)		1,00	Kg
35		Aceite lubricante usados		1,00	Kg
36		Aceites dieléctricos de desecho con una		1,00	Kg

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		concentración menor a 50 mg/kg (50 ppm) de PCB			
37		Desechos que contienen, consisten o están contaminados con peróxidos		1,00	Kg
38		Aguas Aceitosas y/o contaminadas		1,00	Kg
39		Grasas de vertimientos de cocina, (tratamientos primarios)		1,00	Kg
40		Lodos de mantenimiento de trampas de grasa		1,00	Kg
41		Viruta Contaminada de hidrocarburos o sustancias químicas		1,00	Kg
42		Residuos de soldadura y/o desechos metálicos y desechos que contengan aleaciones		1,00	Kg
43		Balastros		1,00	Kg
44		Taladrina		1,00	Kg
45		Amalgama dental		1,00	Kg

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
46		Condensadores		1,00	Kg
47		Caucho de silica		1,00	Kg
48		Cloro férrico		1,00	Kg
49		Fluorescentes y bombillas		1,00	Kg
50		Cal - Yeso		1,00	Kg
51		Luminaria		1,00	Kg
52		Residuos especiales (aceite vegetal, llantas, poda, entre otros)		1,00	Kg
53		Escombros /Cemento		1,00	Kg
54		Suministro de bidones y/o Contenedores plásticos o metálicos de 5 galones y/o 55 según el uso y necesidad		1,00	UN
55		Suministro de Guardianes cortopunzantes de polipropileno de alta densidad de 1,3L y/o 1,5 según el uso y necesidad.		1,00	UN
56		Suministro de bolsas para residuos peligrosos, fabricadas en polietileno de alta		1,00	UN

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		densidad, en capacidades de 30 L, 50 L y/o 80 L, según el uso y la necesidad.			

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Las descritas en el numeral 2.6 del presente documento.

1. Las especificaciones técnicas son las determinadas en la ficha técnica, La cual contiene las condiciones definidas y debe ser de cabal cumplimiento por el proponente y el contratista, teniendo en cuenta adicionalmente que solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por proponente.

2. El proponente deberá cumplir con el alcance del objeto y todas las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos e invitación.

3. Los precios de la propuesta serán invariables durante el término del estudio, trámite, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

4. El contratista debe pagar todos los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón de perfeccionamiento del contrato y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con las leyes colombianas.

5. El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia estén incorporados en el precio ofrecido.

6. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.

3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

CONTRATAR LA RECOLECCION, TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS ESPECIALES Y PELIGROSOS GENERADOS EN LA DIRECCION REGIONAL DEL SENA SANTANDER Y LOS CENTROS ADSCRITOS AL GRUPO DE APOYO ADTIVO MIXTO.

1. Constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única que respalda la ejecución de este, en los términos indicados por la entidad en el estudio previo y contrato que se registre.

2. Suscribir el acta de inicio una vez se perfeccione y legalice el contrato, previa presentación de:

2.1. Información y contactos efectivos (correos electrónicos, teléfonos fijos y celulares que se habilita; identificando al líder de proceso logístico, quiéndará soporte al SENA durante la ejecución del contrato sobre todas las acciones y actividades que demande el contrato, en correlación directa con la supervisión designada por el SENA.

2.2. Validación por parte de las profesionales asignadas del equipo ambientalde la Dirección Regional del cronograma conjunto para la prestación delos servicios por sede de acuerdo con la información del Anexo 1- Fichatécnica.

2.3. Entregar copia del certificado vigente de calibración de las básculas usadas para el pesaje de los RESPEL.

3. Garantizar la calidad y cumplimiento normativo y regulatorio de los servicios de recolección, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de residuos peligrosos y especiales establecidos en el alcance del objeto contractual.

4. Realizar la recolección de los residuos especiales y peligrosos producidos en loslugares y sitios objeto del contrato, garantizando el servicio de transporte de los residuos en la frecuencia y en los días acordados previamente con el supervisordel contrato.

5. Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en el estudio previo y demás documentos del proceso de selección, así como de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.

6. Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas, notificación del listado de equipo completo de carretera, copia de documentos vigentes del vehículo, SOAT, revisión técnico-mecánicade gases.

7. Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductoresque se designen para transportar los residuos peligrosos. Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.

8. Contar con personal capacitado, para la manipulación y el transporte de los residuos, lo cual correrá por su propia cuenta.

9. Disponer el almacenamiento, segregación y transformación del residuo en los sitios y condiciones técnicas exigidas para tal fin.

10. Se requiere que la empresa registre el peso y demás datos en un manifiesto de recolección, del cual se debe dejar copia al generador y expedir una certificación de tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos entregados de manera mensual; indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos e informar que ha concluido la actividad de manejo de residuos especiales y peligrosos para la cual ha sido contratado de

conformidad con lo acordado. Las certificaciones que expidan los gestores de RAEE que cuenten con autorización o licencia ambiental para el almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento (recuperación/reciclaje) o disposición final de RAEE, deberán cumplir los siguientes requisitos:

10.1. Identificación del certificado con un número de consecutivo único y fecha de expedición.
10.2. Identificación de la empresa autorizada que emite la certificación, así como de la instalación o sede que realiza la gestión indicando el NIT, razón social, dirección, municipio, departamento, teléfono o correo electrónico de contacto.
10.3. Identificación del destinatario de la certificación indicando nombre o razón social, el NIT, dirección, municipio, departamento, teléfono o correo electrónico de contacto.
10.4. Identificación de las autorizaciones ambientales vigentes para el manejo de los RAEE con que cuenta la instalación (número del acto administrativo, fecha, nombre de la autoridad ambiental que la otorgó y operaciones autorizadas).
10.5. Identificación de la persona natural o jurídica quien entrega los residuos para su gestión, bien sea, el sistema de recolección y gestión de RAEE o el usuario final o generador cuando el gestor cuente con esta información de forma directa o través del sistema de recolección de RAEE.
10.6. Identificación de la empresa transportadora que entrega los RAEE en la instalación indicando su nombre o razón social, NIT, dirección, municipio, departamento, teléfono y correo electrónico de contacto.
10.7. Fecha de recibo en la instalación y fecha(s) de gestión de los residuos.
10.8. Descripción del residuo y subcategoría de RAEE correspondiente, así como otras clasificaciones que le aplique de acuerdo con la normativa ambiental vigente.
10.9. Cantidades recibidas y gestionadas en peso (kg) y tipo(s) de operación(es) nacional o internacional a la(s) que fue sometido el residuo tales como: almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento (recuperación/reciclaje) o disposición final. Asimismo, indicar el tipo de aprovechamiento, tratamiento o disposición final realizado.

Parágrafo 1. Los certificados de gestión de RAEE deberán expedirse por medios electrónicos y seguros en un plazo no mayor a los noventa (90) días contados a partir del recibo de los RAEE en la instalación licenciada o autorizada, salvo en los casos debidamente justificados para lo cual el gestor deberá expedir una constancia en la que se establezca las causas del retraso y el plazo estimado de expedición del certificado. Además, solo podrá certificar aquellas operaciones o procesos efectivamente realizados en la instalación autorizada que emite la certificación y que se encuentren cobijados por la respectiva licencia ambiental.

10.10. En caso de que el proveedor realice la gestión de algunos residuos con terceros, deberá entregar las certificaciones de alianzas comerciales y copias de las licencias ambientales respectivas
10.11. Contar con instalaciones que tengan licencias, permisos, autorizaciones odemás instrumentos de manejo y control ambiental a que hay lugar.
10.12. Contar con licencia ambiental y autorizaciones para el almacenamiento de cilindro de gases refrigerantes.
10.13. El proponente debería allegar copia de certificado de calibración de las básculas usadas para el pesaje de los REPEL.
10.14. Entregar copia del radicado del plan de contingencias donde conste la presentación del mismo a la autoridad ambiental. Brindar atención temprana a emergencias. En caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte.

Nota: en caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte, el gestor deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL.

10.15. Disponer de bomba trasiego para la recolección de aguas aceitosas y/o contaminadas y debe disponer de tanques o pimpinas de 55 galones para la recolección y contención de lodos.

10.16. Se requiere el trasvase de residuos líquidos ocasionalmente por parte del Gestor, el SENA No entregara sus recientes de almacenamiento; el Gestor también debe disponer de bomba trasiego para la recolección de aguas aceitosas y/o contaminadas y debe disponer de tanques o pimpinas de 55 galones para la recolección y contención de lodos.

10.17. Presentar soportes de cumplimiento legal de los proveedores de la obra en temas tales como: manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) y certificados de disposición de los escombros entregados por parte del SENA.

10.18. Los residuos de escombros (residuos de construcción y demolición (RCD)), deberán ser transportados en vehículos que cumplan las siguientes condicionesacorde con lo establecido en la Resolución 472 de 2017 – Artículo 6:

10.18.1. La carga deberá ser acomodada de tal manera que su volumen esté a ras del platón o contenedor, es decir, a ras de los bordes superiores másbajos del platón o contenedor.

10.18.2. Posibilitar el cargue y el descargue de los RCD evitando la dispersión departículas.

10.18.3. Cubrir la carga durante el transporte, evitando el contacto con la lluvia yel viento.

10.18.4. Los vehículos utilizados para esta actividad deben cumplir con lasnormas vigentes de tránsito y transporte y de emisiones atmosféricas.

10.18.5. Contar con mínimo 2 ayudantes que hagan el cargue de todo el material.

Así como las modificaciones realizadas por la Resolución 1257 de 2021 para asegurar el cumplimiento normativo.

11. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.

12. Reportar por escrito, de manera inmediata al SENA, a través del supervisor, cualquier novedad, anomalía o situación irregular que se presente que pueda afectar la correcta ejecución contractual.

13. Dar cumplimiento a las obligaciones establecidos en el sistema de seguridad social, así como el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.

14. Será obligación del CONTRATISTA cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1703 de 2002 artículo 23, Ley 789 de 2002, ley 1562 de 2012 y demás normas que regulen, cumpliendo con el pago de la totalidad de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales, Cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar familiar, Sena, si a ello hubiere lugar y prestaciones sociales establecidas por la Ley, por lo tanto será obligatorio de la supervisión, vigilar y supervisar el cumplimiento de esta obligación por parte del contratista.

15. Certificación de cumplimiento con el pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales. (Diligenciar formato Anexo 1)

16. Estar al día con el pago de las obligaciones laborales y parafiscales.

17. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012, el Decreto único reglamentario del sector trabajo 1072de 2015 y Resolución 0312 de 2019 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato, así como durante la ejecución del contrato, mantener sus protocolos de bioseguridad debidamente aprobados y dado cumplimiento a los mismos conforme a la normatividad vigente que rija la materia y/o los lineamientos que sobre el particular expida el SENA. El contratista es el responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato. (en lo concerniente a su personal).

18. Dotar al personal que requiera para la ejecución del contrato de los elementos de protección personal, bioseguridad, herramientas y demás necesarios para desarrollar sus actividades y llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato. Previo al cargue de residuos peligrosos, el contratista deberá asegurar: La disponibilidad y uso de elementos de protección personal, la disponibilidad de elementos básicos de atención de emergencias (Ropa protectora, linterna, botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito) y la existencia de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada. Dicha información será verificable por el dinamizador ambiental de la sede receptora del servicio mediante el Formato de Gestión Verificación Transporte por Carretera de Mercancías Peligrosas – GOR-F-006 cada vez que se realice la recolección de los residuos peligrosos.

19. Cumplimiento a los ofrecimientos hechos en su oferta para la asignación del puntaje durante la ejecución contractual en el caso que aplique.

20. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que ELCONTRATISTA haya de emplear para la ejecución del presente contrato y presentar para el trámite de pagos, copia de la planilla de pago de los aportes alrégimen de seguridad social, para el periodo cobrado.

21. Entregar un informe mensual (los primeros 5 días hábiles de cada mes) con todos los soportes y reportes sobre el registro y trazabilidad de los servicios prestados en el periodo respectivo con todos los entregables que le apliquen.

22. Entregar copia del permiso de emisiones. Aplica cuando la empresa realiza incineración de los RESPEL.

23. La empresa debe brindar atención temprana a emergencias como: Derrames de aceites que pueden llegar a fuentes de agua cercanas o contaminación al suelo aumentando la significancia de aspectos e impactos ambientales de la entidad.

24. El SENA requiere realizar al menos una (01) visita de Auditoría de segunda parte a la Planta de tratamiento de los residuos durante el período de ejecución del contrato.

25. Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.

26. Efectuar como mínimo dos (2) sensibilizaciones acerca de la gestión de Residuos Peligrosos al personal designado por el SENA – Despacho Regional Santander y Centros de Formación del Grupo Mixto.

27. El transporte deberá ser prestado en vehículos aptos para llevar a cabo las actividades de recolección de conformidad con los requerimientos del Ministerio de Transporte y Ministerio de Salud y Medio Ambiente. Los vehículos utilizados por el Contratista deberán contar con la rotulación de acuerdo con las disposiciones del Decreto 4741 de 2005, Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejó de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral y de las Naciones Unidas.

28. Para la gestión de las Aguas residuales No Domésticas ARND: Suministrar bidones y/o Contenedores plásticos o metálicos de 5 galones y/o 55 según el uso y necesidad, una vez se haga la recolección de las aguas aceitosas y/o aceites usados que se encuentran embalados en estos, con el fin de ser reemplazados, usados y entregados en las siguientes recolecciones.

29. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correctaejecución del objeto de este.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. El personal del contratista que realice manipulación, recolección, transporte, tratamiento o aprovechamiento de los residuos deberá contar con la formación y capacitación para realizar este tipo de actividades y contar con los elementos de protección personal.

2. El personal que desempeñe actividades al interior de las sedes del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Toxoide Tetánico/Difteria, fiebre amarilla – Para zonas endémicas). (SI APLICA)

3. Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva.

4. Previo al cargue de residuos peligrosos, el proveedor deberá asegurar: La disponibilidad y uso de elementos de protección personal; la disponibilidad de elementos básicos de atención de emergencias:

Ropa protectora, linterna, botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito; la existencia de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada.

5. Previo a la recolección de residuos propios del objeto del contrato presentar certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días o planilla de seguridad social vigente de las personas que ejecuten actividades propias del contrato.

6. Presentar copia de pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.

7. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

8. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL del año inmediatamente anterior (vigencia mínima diciembre 2024) o Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior (año 2024) - Dec. 1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.

9. Fotocopia de la cédula de la persona responsable de la implementación el Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo.

10. Curso de 50 horas de SG-SST o su actualización curso de 20 Horas de SG SST (vigente) de la persona responsable de la implementación el Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo.

11. Licencia de seguridad y salud en el trabajo de la persona responsable de la implementación el Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo (Vigente).

12. Personas Independientes: Certificación firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

13. Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la Resolución

40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

Entregar copia de la Licencia Ambiental vigente para el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. (Nota: El SENA verificará que el alcance de la licencia cubra los residuos a gestionar. Las empresas avaladas para el manejo de los residuos peligrosos se pueden consultar en la página web de las diferentes autoridades ambientales).

En caso de que el proveedor realice la gestión de algunos residuos con terceros, deberá entregar las certificaciones de alianzas comerciales y copias de las licencias ambientales respectivas.

Entregar copia del certificado vigente de calibración de las básculas usadas para el pesaje de los RESPEL.
Entregar copia del permiso de emisiones. Aplica cuando la empresa realiza incineración de los RESPEL.

Entregar documento donde certifique que no tiene sanciones ni medidas preventivas abiertas o procesos de ejecución ante las autoridades ambientales Nota: el proveedor deberá permitir visitas de seguimiento por parte del SENA a las instalaciones del gestor de residuos sólidos peligrosos, acorde con las fechas previamente acordadas entre las partes.

Entregar certificados de tratamiento y aprovechamiento o disposición final máximo 3 meses después de recogidos los residuos, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos.

Expedir constancia al SENA donde especifique fecha de expedición y recepción de los residuos, identificación de la empresa autorizada la cantidad de residuos (unidades de peso aproximado) y destino de los mismos.

Entregar copia del radicado del plan de contingencias donde conste la presentación del mismo a la autoridad ambiental. Nota: en caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte, el gestor deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL.

Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar los residuos peligrosos.
Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de **195 DÍAS CALENDARIOS**, previa suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y el cumplimiento de los requisitos de ejecución, a saber: Emisión de registro presupuestal y aprobación de garantías; sin exceder la presente vigencia presupuestal.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Playón y Bucaramanga, ubicado en la Calle 16 No. 27-37 Torre Administrativa del Sena Regional, Santander -Colombia y su área metropolitana (Despacho Regional y sedes adscritas).

LUGAR	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
Despacho Regional Santander-Torre Administrativa.	Calle 16 No. 27-37	Bucaramanga
Despacho Regional Santander-Servicio Médico Asistencial.	Calle 16 No. 27-37	Bucaramanga
Centro de Servicios Empresarialesy Turísticos-Sede principal	Carrera 27 No. 15-07	Bucaramanga

Centro de Servicios Empresarialesy Turísticos-Sede Salud San Juan de Dios	Calle 45 No. 11-12	Bucaramanga
Centro de Servicios Empresarialesy Turísticos-Sede Cuidado Personal	Carrera 24 No. 22-31	Bucaramanga
Centro de Atención al Sector Agropecuario – Sede Guatiguará	Kilómetro 5 Vía Palogordo, Vereda Guatiguará	Piedecuesta
Centro de Atención al Sector Agropecuario – Sede Aguascalientes	Kilómetro 49 vía al mar	Playón
Centro Industrial de Mantenimiento Integral	Kilómetro 7 Vía Palenque, Rincón de Girón	Girón
Centro Industrial del Diseño y la Manufactura	Kilómetro 6 Autopista Floridablanca	Floridablanca
Tecnoparque Nodo Bucaramanga	Calle 48 Nº 28-40	Bucaramanga
Tecno academia	Carrera 15 Nº 202-38 Gonzalez Chaparro	Floridablanca

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la Ciudad de Bucaramanga, Despacho Regional Santander.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGOS		El contrato se pagará de la siguiente forma: El SENA cancelará al contratista el valor del contrato, en pagos parciales contra la

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		prestación de los servicios de acuerdo programación del PAC (Plan Anual de Caja) autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y su recibo a satisfacción por parte del supervisor, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro debidamente diligencia y soportada con la certificación del recibo a satisfacción del supervisor del contrato (incluidos los certificados de aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final) y los documentos que acrediten el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (Artículo 23 Ley 1150 de 2007), estableciendo una correcta relación de los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Los pagos a que se obliga el SENA Regional Santander en virtud del contrato se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuéstales correspondientes, y a la situación de recursos del Programa anual mensualizado de Caja – PAC. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El procedimiento para el pago de los contratos transaccionales suscritos a través de la plataforma SECOP II, se realizará acorde con lo dispuesto por la Circular No. 01-3-2020-000054 y 01-3-2020-000065 de 2020 y sus regulatorias emitidas por la Dirección Administrativa y Financiera y la Secretaría General del SENA. **PARÁGRAFO TERCERO**: La Entidad solamente reconocerá y pagará al contratista, los valores que resulten de los servicios, incluidos los certificados de aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final. Si las facturas

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que las respalden, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o documento equivalente, o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Otra forma de Pago	N/A

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	**X**	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Para el contrato derivado del presente proceso de selección de contratista, se requerirá de un supervisor designado por el ordenador del gasto.
En razón a lo anterior el ordenador del gasto realizará la designación a **Lady Patricia Jiménez Villa, Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo como supervisora del contrato**. Quién verificará la correcta y oportuna ejecución	

del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Atendiendo al objeto y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad para contratar, se empleará la **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la ley 1150 de 2007, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a La Entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

Una vez efectuad la apertura de las propuestas, la entidad procederá a realizar el análisis jurídico y técnico de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participa y asígnale la respectiva habilitación.

La adjudicación se realizará por el menor valor total que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación y que no supere los valores unitarios del estudio del mercado. Este valor deberá contener IVA y demás gravámenes que le sean aplicables al proveedor de conformidad con su régimen tributario.

Para la presentación de la oferta y la estimación del menor valor, los proponentes deberán diligenciar los valores correspondientes a cada uno de los ítems, sin exceder cada uno de los valores por ítems establecidos en la table de precios promedio del estudio de mercado. La sumatoria de la totalidad de los ítems será el precio por el cual se realizará la comparación para establecer la oferta económica más baja.

De otra parte, se tendrá en cuenta lo establecido en la circular 3-2026-000010 del 13 de enero de 2026, expedida por la directora Jurídica de la Dirección General del SENA, en la que se establece las cuantías para la presente vigencia conforme con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 en la que se estimó para la mínima cuantía lo siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2207, los valores que determinan la menos cuantía, y que sirven de base para establecer la mínima cuantía en las

entidades públicas, se calculan en función de sus presupuestos anuales expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV)

Para las entidades cuyo presupuesto anual sea igual o superior a 1.200.000 SMLMV, la menor cuantía estará definida hasta un límite de 1.000 SMLMV.

Por su parte, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la mínima cuantía corresponde al valor que no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

Estas disposiciones buscan garantizar un marco normativo claro y uniforme para los procesos de contratación estatal durante la vigencia correspondiente.

Aplicando los preceptos normativos mencionados al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA para la vigencia 2026, se han definido las siguientes variables:

CONCEPTO	CUANTÍAS
Salario mínimo legal mensual para 2026	$1.750.905
Presupuesto SENA para la vigencia 2026	$6.391.461.225.447
Presupuesto SENA expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.	3.650.375,79 SMLMV

Menos cuantía (Hasta 1000 SMLMV)	$1.750.905.000
Mínima Cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía	$175.090.500

De conformidad con lo anterior, las diferentes modalidades de selección tendrán los siguientes

MODALIDAD DE CONTRATACION	PROCEDIMIENTOS	CAUSALES DE PROCEDENCIA	CUANTIA DE REFERENCIA
Mínima Cuantía	Adquisición en grandes superficies o tienda virtual Procedimiento de mínima cuantía	Puede hacerse la adquisición por la tienda virtual, a través de Colombia Compra Eficiente. Contrataciones cuyo valor no excede del	Proceso cuyo valor no supere los $1.750.905

		10% de la menor cuantía de la entidad.	

Teniendo en cuenta la Circular 3-22-000044 del 28 de febrero de 2022:
"*3.2. Modalidad de Selección de Mínima Cuantía El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA deberá hacer uso de los acuerdos marco de precios para adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes que se encuentren vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que la cuantía del proceso no sea superior del 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad en los términos de la ley 1150 de 2007*.

En el evento en que la cuantía no supere el 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad, se deberá acudir a la modalidad de mínima cuantía, lo anterior, atendiendo lo señalado en el Concepto C–105 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente que establece lo siguiente: "De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato".

Asu vez, el Decreto 1860 de 2021, en su artículo 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. relacionan:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. *El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.
Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*

2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.*
4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.*
5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*
6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*
7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*
8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.
PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

Acorde con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 3, será susceptible de limitación a MiPymes colombianas.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto (Decreto 1860 de 2021).

No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.

Por lo anterior, la Entidad convoca a la participación de MiPymes a nivel municipal de conformidad con el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los

departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- ✓ *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
- ✓ *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	**X**	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a MiPymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($16.584.780,00)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la Guía para Elaboración de Estudios de Sector que ofrece la Agencia Nacional de contratación - Colombia Compra Eficiente, el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA - Regional Santander, presenta a continuación el ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO como documento adicional que hace parte del presente estudios previos de conveniencia y oportunidad, y que justifican la necesidad de realizar el objeto a contratar.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el área del Sistema de Gestión Ambiental y de Eficiencia Energética del SENA Regional Santander adelantó un estudio de mercado para cada uno de los ítems requeridos que se detallan en el Anexo No. 1 – Necesidad de Recolección de Residuos Peligrosos, bajo las especificaciones y condiciones técnicas relacionadas con el servicio de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos especiales y peligrosos generados en la Dirección Regional del SENA Santander y los centros adscritos al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

Para lo anterior, se solicitaron precotizaciones a proveedores registrados en la base de datos del área, mediante comunicaciones enviadas a los correos electrónicos de los posibles oferentes.

El estudio de precios de mercado se realizó a través de cotizaciones solicitadas por parte del Sistema de Gestión Ambiental y de Eficiencia Energética a proveedores del sector, estableciendo expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización genera compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección.

Igualmente se solicitaron precotizaciones en el secop 2. Adjunto link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10266370&isFromPublicArea=True&isModal=False

Como resultado de lo anterior, se obtuvieron **dos (2) cotizaciones**, presentadas por las empresas **EDEPSA Soluciones Ambientales ESP S.A.S.** y **SANDESOL S.A. E.S.P.**, las cuales fueron analizadas por el área gestora y ponderadas con el fin de establecer el presupuesto oficial del proceso, conforme se evidencia en los respectivos documentos que hacen parte integral del presente estudio. El presente proceso de selección se realizará mediante el **sistema de precios unitarios a monto agotable**.

Para la elaboración del presupuesto oficial se tuvo en cuenta el promedio de los precios cotizados, considerando la diversidad de proveedores y servicios disponibles en el mercado, de conformidad con los servicios requeridos por la entidad, tal como se evidencia en los respectivos documentos adjuntos al presente estudio.

En consecuencia, el presupuesto oficial se establece con base en el análisis de mercado realizado, **sin que las ofertas presentadas por los proponentes puedan exceder el valor del presupuesto oficial fijado por la entidad**.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	**$16.584.780**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
12926	16-02-2026	31-12-2026	101000	**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	Propios	**DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS**	**$16.584.780**

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso se realizará por el total del presupuesto asignado bajo la modalidad de contrato a monto agotable con cantidades unitarias, las cuales la entidad podrá solicitar según la necesidad hasta agotar presupuesto. Esta modalidad de adjudicación responde a las necesidades específicas de la Regional Santander y las sedes adscritas al Grupo de Apoyo Mixto, el cual requiere un

servicio determinado de manera flexible y adaptada a las necesidades operativas de la entidad. Al tratarse de un proceso a monto agotable, se permite una mayor flexibilidad en el ajuste de los costos según los requerimientos reales durante la ejecución del contrato, garantizando la efectividad en el cumplimiento de los servicios solicitados.

La elección de esta forma de adjudicación asegura que el contrato se ajuste a las condiciones presupuestales y operativas de la entidad, permitiendo la adquisición de la mayor cantidad de servicios posibles dentro del presupuesto oficial. De esta manera, el valor final del contrato siempre corresponderá al presupuesto aprobado, lo que garantiza la correcta asignación de los recursos y la satisfacción de las necesidades operativas del centro, asegurando que se cubran todas las expectativas relacionadas con el manejo adecuado de los residuos peligrosos generados en la Regional Santander y las sedes adscritas al Grupo de Apoyo Mixto.

La adopción de esta forma de adjudicación se justifica debido a la naturaleza específica y dinámica de los servicios que se requieren, relacionados con la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos generados por la Regional Santander y las sedes adscritas al Grupo de Apoyo Mixto. Dado que el manejo de estos residuos implica un proceso que puede variar en función de la cantidad y características de estos durante el periodo de ejecución del contrato, se requiere una modalidad de adjudicación flexible que permita adaptarse a las necesidades reales de la entidad, adjudicación que en el presente proceso se realizará hasta la totalidad del presupuesto oficial, oferta que deberá presentarse a través de la plataforma Secop II.

5.1.1 Lotes

NO APLICA

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el

Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.

c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 *Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad*

El proponente autoriza mediante el **formato** autorización para verificar las inhabilidades por delitos sexuales y el respectivo boletín de responsables fiscales, a fin de verificar la exclusión de inhabilidades por parte del proponente. Para tales fines se requerirá que el proponente adjunte la autorización para la consulta en las bases de datos.

5.2.1.17 Certificación bancaria

El proponente ya sea persona natural o jurídica, deberá adjuntar certificación bancaria de la cuenta en la cual la entidad cancelara el valor del contrato, el cual deberá corresponder a la referencia bancaria registrada en el Usuario SECOP II.

5.2.2 De carácter técnico

5.2.2.1 Experiencia

La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será como máximo de dos (02) contratos, que cumpla con los siguientes requisitos:

I. El objeto del contrato debe estar relacionado con el objeto a contratar y actividades que pretendan desarrollarse referentes a la recolección de residuos especiales y peligrosos.
II. Se encuentre ejecutado y liquidado en un ciento por ciento (100%) por el proponente, antes de la presentación de la propuesta.
III. La suma de los contratos con los cuales se acredite la experiencia debe ser igual o superior al ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial definido en la presente convocatoria.

Para el caso de las MiPymes, previa acreditación de su condición conforme se establece en los artículos 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1086 de 2021 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 para la acreditación de su experiencia se podrá como mínimo un (01) contrato y máximo tres (03) contratos, que cumplan con los siguientes requisitos:

I. El objeto del contrato debe estar relacionado con el objeto a contratar y actividades que pretendan desarrollarse referentes a la recolección de residuos especiales y peligrosos.
II. Los contratos deberán encontrarse ejecutados en un cien por ciento (100%) por el proponente antes del vencimiento del plazo de presentación de propuestas.
III. La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido para la presente convocatoria.

El proponente que pretenda acreditar experiencia deberá aportar certificación expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los requisitos contenidos en las especificaciones y condiciones técnicas del servicio recolección, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de residuos peligrosos se describen en el Anexo 1- Ficha técnica; y contenidos en el numeral ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR del presente estudio previo.

El proponente que pretenda acreditar experiencia deberá aportar certificación expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

I. Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
II. N.I.T
III. Nombre del Contratista
IV. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
V. Número del contrato
VI. Objeto del contrato
VII. Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)
VIII. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
IX. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
X. Nombre y firma de quien expide la certificación.

En todo caso el incumplimiento de la experiencia mínima exigida en el presente numeral será causal de rechazo de la propuesta. Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia total de dicha figura asociativa será la que aporte cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en ella.

Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral.

Nota 1: La entidad se reserva el derecho a verificar con las respectivas entidades y/o personas naturales o jurídicas, la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será RECHAZADA.

Nota 2: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, adicional a las certificaciones, deberá anexar copia de la minuta respectiva, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.

Nota 3: En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren servicios adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a dichos servicios.

Nota 4: Cada certificación deberá acreditar un solo contrato. En caso de que sea presentada una certificación en la que se relacionen más de un contrato, los mismos se tomarán como independientes para el cálculo de la experiencia.

Nota 5: En caso de no contar con la certificación expedida por la entidad, podrá allegar copia del contrato y del acta de liquidación o de recibido a satisfacción, en donde conste la ejecución a cabalidad y se puedan verificar los requisitos exigidos en el presente numeral.

5.2.2.2 De seguridad y salud en el trabajo

El proponente debe cumplir con la normatividad del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en Trabajo SG-SST según Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 por lo cual deberá acreditar los siguientes requisitos según aplique:

Criterios en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo	Etapa
Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	Precontractual
Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL del año inmediatamente anterior (vigencia mínima diciembre 2024) o Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior (año 2024) - Dec. 1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.	Precontractual
Fotocopia de la cédula de la persona responsable de la implementación el Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo.	Precontractual
Curso de 50 horas de SG-SST o su actualización curso de 20 Horas de SG SST (vigente) de la persona responsable de la implementación el Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo.	Precontractual
Licencia de seguridad y salud en el trabajo de la persona responsable de la implementación el Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo	Precontractual

(Vigente).	
Personas Independientes: Certificación firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Precontractual
Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva.	Precontractual

5.2.2.3 De gestión ambiental

El proponente debe cumplir con la normatividad del Sistema de Gestión Ambiental y Eficiencia Energética por lo cual deberá acreditar los siguientes requisitos según aplique:

Criterios en materia de Gestión Ambiental	Etapa
Entregar copia de la Licencia Ambiental vigente para el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. (Nota: El SENA verificará que el alcance de la licencia cubra los residuos a gestionar. Las empresas avaladas para el manejo de los residuos peligrosos se pueden consultar en la página web de las diferentes autoridades ambientales).	Precontractual
En caso que el proveedor realice la gestión de algunos residuos con terceros, deberá entregar las certificaciones de alianzas comerciales y copias de las licencias ambientales respectivas.	Precontractual
Entregar copia del certificado vigente de calibración de las básculas usadas para el pesaje de los RESPEL.	Precontractual
Entregar copia del permiso de emisiones. Aplica cuando la empresa realiza incineración de los RESPEL.	Precontractual
Entregar documento donde certifique que no tiene sanciones ni medidas preventivas abiertas o procesos de ejecución ante las autoridades ambientales Nota: el proveedor deberá permitir visitas de seguimiento por parte del SENA a las instalaciones del gestor de residuos sólidos peligrosos, acorde con las fechas previamente acordadas entre las partes.	Precontractual

Entregar certificados de tratamiento y aprovechamiento o disposición final máximo 3 meses después de recogidos los residuos, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos.	Precontractual
Expedir constancia al SENA donde especifique fecha de expedición y recepción de los residuos, identificación de la empresa autorizada la cantidad de residuos (unidades de peso aproximado) y destino de los mismos.	Precontractual
Entregar copia del radicado del plan de contingencias donde conste la presentación del mismo a la autoridad ambiental. Nota: en caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte, el gestor deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL.	Precontractual
Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar los residuos peligrosos. Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.	Precontractual

5.2.2.4 *Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional*.

Respecto de lo mencionado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, en el marco del fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, una vez revisada la normatividad, se realizó un análisis en el que se pudo concluir que para el presente proceso no se hace necesaria la aplicabilidad de este incentivo, toda vez que de hacerlo podría suponer cargas adicionales al contratista quien tendría que destinar para la ejecución del objeto contractual la vinculación de personal el cual no se hace necesario.

5.2.3 De carácter financiero

5.2.3.1 Capacidad financiera

No aplica

5.2.3.2 Capacidad organizacional

No aplica

5.2.3.3 Capacidad residual

No aplica

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica

5.3.1 Oferta técnico- económica.

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de monto agotable, la oferta económica a presentar en la lista de precios del SECOP II, se deberá diligenciar de la siguiente manera:

1. Monto agotable: Se estimará una primera casilla con la descripción del objeto contractual, la cual deberá diligenciarse por el total del valor del presupuesto oficial, con el ánimo de que, al momento de selección y adjudicación del proponente habilitado, se pueda seleccionar únicamente esta casilla.

2. Valor unitario de los bienes: El proponente deberá diligenciar con los valores unitarios que desee ofertar, en el formato **ANEXO OFERTA ECONÓMICA** que contiene los ítems requeridos en las especificaciones técnicas del objeto, incluido IVA y demás gravámenes que le apliquen según su régimen tributario. Estos valores no podrán superar el valor promedio obtenido por la Entidad en el estudio de mercado y el valor total de la oferta, so pena de rechazo. La sumatoria de la totalidad de los ítems unitarios será el precio por el cual se realizará la comparación para establecer la oferta económica más baja.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

LA ESTIMACIÓN: consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACIÓN CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD: es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, "DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA" y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se

ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse

por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

1. **Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.
 - El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.
2. **Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.
3. **Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a

las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.)

- Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

4. **Riesgos Ambientales:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

 Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos".

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

1. **Riesgos Económicos:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.
2. **Riesgos Sociales o Políticos:** Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.
3. **Riesgo Operacional:** Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.
4. **Riesgos Financieros:** Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y

estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

5. **Riesgos Regulatorios:** Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.
6. **Riesgos de la naturaleza:** Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.
7. **Riesgo Ambiental:** La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

 - Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.
 - Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.
 - El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.
 - Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.
 - Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.
8. **Riesgo Tecnológico:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que, en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente y se encuentra adjunto al presente Estudio previo, el cual hace parte integral del mismo.

8. GARANTÍAS

Con el fin de mitigar los riesgos establecidos en la matriz de riesgos, se establecen las siguientes garantías, las cuales se deberán constituir dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del contrato, teniendo en cuenta los siguientes datos:

- **Beneficiario y Asegurado:** SENA Regional Santander.
- **Dirección:** Calle 16 # 27-37 Bucaramanga, Santander.

Señale con una "X" los amparos a exigir:

X	**Cumplimiento:** por el diez (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el cinco (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad del servicio:** por el diez (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

9. ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdos Comerciales		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	**X**	**X**		
	México	**X**	**X**		
	Perú	**X**	**X**		
Canadá		**X**	**X**		
Chile		**X**	**X**		
Corea		**X**	**X**		
Costa Rica		**X**	**X**		
Estados Unidos		**X**	**X**		
Estados AELC		**X**	**X**		
México		**X**	**X**		
Triángulo Norte	El Salvador	**X**	**X**		
	Guatemala	**X**	**X**		
	Honduras	**X**	**X**		

Acuerdos Comerciales	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Unión Europea	**X**	**X**		
Comunidad Andina	**N/A**	**N/A**		

10. ANEXOS

- Formato de necesidad.
- Análisis del Sector.
- Estudio de Mercado y cotizaciones.
- Matriz de Riesgos
- CDP
- Anexo a la invitación pública.
- Formato Oferta técnico- económica

El presente documento se suscribe el 19 de mayo de 2026.

Firmado digitalmente por JHON EDISON JIMENEZ MARTINEZ
Fecha: 2026.05.19 10:03:29 -05'00'

Jhon Edison Jiménez Martínez
Director Regional (E)

Elaboró- Revisó componente técnico-ambiental: Yeminson Cristancho Jaimes –Dinamizador Ambiental y Energía

Revisó componente SST: Lady Patricia Jimenez Villa- Profesional Seguridad y Salud en el trabajo

Revisó componente jurídico: Sergio Augusto Ayala Martinez – Profesional Gestión Contractual – Contratación

Vo.Bo.: Ana Milena Galvis Gómez – Coordinadora de grupo de apoyo mixto administrativo.